

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Depósito Legal O-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

GOBIERNO CIVIL

El Excmo. señor Coronel Jefe de la E. M. acctal, de Capitanía General de la 7.ª Región, dice a este Gobierno Civil en escrito de fecha 29 de septiembre último lo siguiente:

MINISTERIO DEL EJERCITO

"Diario Oficial" número 219

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

SORTEO DE LOS MOZOS PERTENECIENTES AL REEMPLAZO DE 1972 Y AGREGADOS AL MISMO

1.—El sorteo de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1972 y agregados al mismo que por haber sido clasificados "útiles para el servicio militar" les correspondía incorporarse a filas durante el año 1973, se verificará con arreglo al siguiente calendario:

—Lunes, 6 de noviembre de 1972: Exposición de las listas ordinales preparadas para el sorteo, con objeto de atender hasta el día 13 del mismo mes las reclamaciones que formulen los mozos, y rectificar, si procede, los posibles errores.

—Lunes, 13 de noviembre de 1972: Cierre de las listas anteriormente mencionadas y nueva exposición de las mismas hasta la fecha del sorteo.

—Domingo, 19 de noviembre de 1972: Sorteo para determinar los cupos a que han de quedar afectos los mozos.

2.—Dicho sorteo se celebrará en la forma prevenida en los artículos 463 al 466 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar (R.S.M.), debiendo observarse las prescripciones siguientes:

2.1.—Para el actual reemplazo regirá la legislación especial minera contenida en el Decreto-Ley de 21 de noviembre de 1963 ("B. O. del Estado" número 280), e Instrucciones complementarias de la Orden del Ministerio del Ejér-

cito de 21 de abril de 1970 (D. O. número 93).

2.2.—Para clérigos y religiosos será de aplicación cuanto dispone la Orden de 24 de agosto de 1953, (D. O. número 197), motivada por el Concordato entre la Santa Sede y el Estado Español.

2.3.—Se formará una lista numerada por fechas de nacimiento y, de coincidir éstas, por orden alfabético de primeros, segundos apellidos y nombres, que comprenda a todos los mozos "útiles para el servicio militar" disponibles para incorporación a filas, de la cual serán excluidos.

2.3.1.—Para los pertenecientes al reemplazo de 1972:

2.3.1.1.—Los comprendidos en los grupos b), c), d) y e) del artículo 270 del R.S.M.

2.3.1.2.—Las excepciones previstas en el artículo 459 y las que el Gobierno por Decreto determine, de los pertenecientes al grupo a) del artículo 270, todos del R.S.M.

2.3.1.3.—Los que se hallen prestando servicio en el Ejército del Aire o de la Armada y Cuerpo de la Guardia Civil.

2.3.2.—Para los pertenecientes al reemplazo de 1969 y anteriores al mismo les son de aplicación las exclusiones que se especifican en el apartado 2.3 de la Orden de Sorteo en las Cajas de Recluta, del personal perteneciente al reemplazo de 1969 (Diario Oficial número 233, de 1969), pudiendo igualmente acogerse a lo establecido para los pertenecientes al reemplazo de 1972, con arreglo a la 5.ª Disposición transitoria de la Ley número 55/1968, General del Servicio Militar.

Los que, perteniendo a estos reemplazos, soliciten voluntariamente prestar su servicio militar en filas de las Fuerzas de Policía del Sahara, acompañarán a su solicitud un certificado de buena conducta expedido en las mismas condiciones que el exigido para el ingreso en el voluntariado normal (artículo 474 del R. S. M.).

2.4.—A los mozos que por causas imprevistas no hayan sido incluidos en la lista ordinal por fecha de nacimiento y deban incorporarse a filas, se les asignará el número bis correspondiente al que les precede en la misma lista, siguiendo todas las vicisitudes.

2.5.—Si por aplicación de lo dispuesto en la Orden de 24 de agosto de 1953 (D. O. número 197), referente a clérigos y religiosos, hubiera de ser anulado el destino que podría corresponder a las plazas de Ceuta y Melilla o provincia del Sahara a algunos de los individuos a que se refiere la misma, no se correrá el turno en la lista, dejándose sin cubrir la plaza correspondiente al destino anulado.

2.6.—Los mozos del contingente, clasificados "útiles para el servicio militar", que resulten sobrantes una vez cubiertas las necesidades de este Ejército, serán declarados "excedentes del contingente".

La determinación de los mozos excedentes en cada Caja de Recluta se hará por sorteo.

Por el E. M. C. se dictarán las normas para ello, así como las complementarias sobre incorporación a los C. I. R. s. en caso de no serles concedida la exención del Servicio Militar activo.

2.7.—Los mozos pertenecientes al reemplazo de 1969 y anteriores al mismo que hubieran sido clasificados "útiles exclusivamente para servicios auxiliares", por haberse acogido al régimen de reclutamiento existente anteriormente, se regirán por las siguientes normas:

2.7.1.—Serán incluidos en una lista confeccionada en forma análoga a la expresada en 2.3 para los mozos "útiles para el servicio militar", siendo expuesta en las mismas fechas que se han consignado para estos últimos.

2.7.2.—A los que no hubiesen sido incluidos en dichas listas por causas imprevistas y les correspondía incorporarse a filas, se les

asignará el número bis correspondiente al que le precede en la lista, siguiendo todas las vicisitudes del sorteo que para los mismos tenga lugar, a continuación del efectuado para los clasificados "útiles para el servicio militar".

2.7.3.—No serán afectados a los cupos de Marina y Aire ni a los Cuerpos y Unidades del Ejército en las plazas de Ceuta y Melilla o en la provincia del Sahara, exceptuando los que tengan fijada su residencia en las mismas.

2.7.4.—El personal así clasificado no se incorporará a filas, permaneciendo en la situación de servicio eventual y sin derecho al disfrute de haber.

3.—Todos los mozos destinados al Ejército de Tierra clasificados "útiles para el servicio militar", excepto los que se declarasen exentos, se incorporarán a filas en cuatro llamamientos, constituidos cada uno de ellos por un cuarto de cada cupo.

Los mozos acogidos a la legislación especial minera se incorporarán a filas en el llamamiento que les corresponda y serán destinados a Unidades o Destacamientos que se designen por este Ministerio en la Instrucción relativa a la distribución del contingente.

4.—La concentración en Caja para la incorporación a filas de los mozos del reemplazo de 1972 y agregados al mismo "útiles para el servicio militar", excepto los que se declarasen exentos, se efectuará en las fechas y con arreglo a las instrucciones y planes de transporte que oportunamente se dicten por el Estado Mayor Central del Ejército, con objeto de que las presentaciones en los C. I. R. s. se inicien a partir del día 15 de enero de 1973 para los incluidos en el primer llamamiento; a partir del día 15 de abril de 1973 para los incluidos en el segundo; a partir del día 15 de julio de 1973, para los incluidos en el tercero, y del 15

de octubre del citado año, para los incluidos en el cuarto."

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento. — El Gobernador Civil, Fernando Pérez de Sevilla y Ayala.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJON

Don Luis Alonso Prieto, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Gijón,

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 257 de 1972, a instancia de doña María Dolores Gancedo Tirador, se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don Primitivo Antonio Gancedo Tirador, hijo de Manuel y Avelina, nacido en Cabueñes, Gijón, el 4 de diciembre de 1924, que se ausentó para Brasil, en 1953, no habiéndose vuelto a tener noticias del mismo a partir de mil novecientos cincuenta y cinco.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Gijón a dos de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

2—1

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE OVIEDO

Edictos

El Ilmo. señor don Jesús González Peña, Magistrado de Trabajo de la número 1 de las de Oviedo, a medio de presente hace saber: Que en el expediente de apremio seguido a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo contra la empresa Tierras y Hormigones, domiciliado en Hermanos Pidal, número 1, 1.º B, Oviedo, por impago de cuotas de Seguros Sociales al Instituto Nacional de Previsión y a la Mutualidad Laboral de la Construcción, por importe de trescientas sesenta y cinco mil cuatrocientas setenta y dos pesetas de principal, mas cincuenta y cuatro mil novecientas cuarenta y ocho pesetas, para el pago de costas, en lo que se refiere al primer expediente al que siguen otros con sus correspondientes cantidades.

Por providencia de esta fecha, acordó sacar a pública subasta los bienes que más abajo se dirán, bajo las condiciones siguientes:

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Dependencia a las once horas del próximo día treinta de octubre; para tomar parte en ella habrá de depositarse previamente el 10 por 100 del importe de la tasación pericial de los bienes: la subasta se celebrará sin sujeción a tipo; solamente podrá celebrarse una subasta con dos licitaciones; no se admitirán posturas que no cubran el 50% de dicha peritación practicada; podrá realizarse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Nota de bienes embargados y su valoración:

1.—Un camión "Ebro" matrícula M.320.410, con motor de Gas-oil, número de bastidor, 10.939, de igual número que el motor, carga 5.000 Kgs., valorado en 20.000 pesetas.

2.—Una grúa, arca "Grasset", tipo XII 28, carga máxima en punta de 800 Kg. y 30 m. de desplazamiento. Valorada en 400.000 pesetas.

3.—Dos mesas de escritorio, metálicas "Aspa" y dos archivadores metálicos y cuatro sillas de la misma casa. Valorado en 7.500 pesetas.

4.—Una máquina de escribir "Hispano Olivetti", Léxico 80, de 140 espacios. Valorada en 5.000 pesetas.

Total: 432.500 pesetas.

Importando la suma anterior la cantidad figurada en ella de cuatrocientas treinta y dos mil quinientas pesetas, y los bienes depositados en poder de Tierras y Hormigones, con domicilio en calle Hermanos Menéndez Pidal, 1, 1.º B, Oviedo.

Dado en Oviedo a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

— : —

El Ilmo. Sr. don Jesús González Peña, magistrado de Trabajo de la número 1 de las de Oviedo, a medio del presente hace saber: Que en el expediente de apremio seguido a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo contra la empresa "Construcciones Folgueras", domiciliada en Oviedo, calle Pelayo, número 11, principal, por impago de cuotas de Seguros Sociales al Instituto Nacional de Previsión y a la Mutualidad Laboral de la Construcción, por un importe de cuatrocientas tres mil setecientas treinta y ocho, de principal, más las costas presueltas de sesenta y una mil novecientas cinco pesetas, que hacen un total de cuatrocientas se-

senta y cinco mil seiscientos cuarenta y tres.

Por providencia de esta fecha acordó sacar a pública subasta los bienes que más abajo se dirán, bajo las condiciones siguientes:

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta dependencia a las once horas del próximo día treinta de octubre; para tomar parte en ella habrá de depositarse previamente el 10% del importe de la tasación pericial de los bienes; la subasta se celebrará sin sujeción a tipo; solamente podrá celebrarse una subasta con dos licitaciones; no se admitirán posturas que no cubran el 50% de dicha peritación practicada; podrá realizarse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Nota de bienes embargados y su valoración:

1.—Una grúa torre marca "Erim", de 33 m. de altura y 28 metros de brazo, de potencia 13 kilovatios, valorada en 500.000 pesetas.

Total: 500.000 pesetas.

Importando la suma anterior la cantidad figurada en ella de quinientas mil pesetas, quedando los bienes depositados provisionalmente en poder de Construcciones Folgueras, con domicilio en Oviedo, calle Pelayo, número 11, principal.

Dado en Oviedo a veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

— : —

El Ilmo. señor don Jesús González Peña, Magistrado de Trabajo de la número 1 de las de Oviedo, a medio de presente hace saber: Que en el expediente de apremio seguido a instancia de la Inspección de Trabajo contra la empresa Fernando Palacios González, domiciliado en Primo de Rivera, 1, 9.º, Oviedo, por impago de cuotas de Seguros Sociales al Instituto Nacional de Previsión y a la Mutualidad de la Construcción, por un importe de dieciocho mil trescientas cincuenta y dos pesetas de principal, con más cuatro mil seiscientos ochenta pesetas de costas, y con un total de veintidós mil treinta y dos pesetas.

Por providencia de esta fecha, acordó sacar a pública subasta los bienes que más abajo se dirán, bajo las condiciones siguientes:

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta dependencia a las once horas del próximo día treinta de octubre; para tomar parte en ella habrá que depositar previamente el 10% del importe de la tasación pericial de los bienes;

la subasta se celebrará sin sujeción a tipo; solamente podrá celebrarse una subasta con dos licitaciones; no se admitirán posturas que no cubran el 50% de dicha peritación practicada; podrá realizarse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Nota de bienes embargados y su valoración:

1.—Un compresor, marca "Samul" de 10 HP, valorado en pesetas 30.000.

Total: 30.000.

Importando la suma anterior la cantidad figurada en ella de treinta mil pesetas, quedando los bienes depositados provisionalmente en poder de Fernando Palacios González, con domicilio en Oviedo, calle Primo de Rivera, 1, 9.º

Dado en Oviedo a veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

— : —

El Ilmo. señor don Jesús González Peña, Magistrado de Trabajo de la número 1 de las de Oviedo, a medio de presente hace saber: Que en expediente de apremio seguido a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo contra la empresa "Aceites Asturias", domiciliada en Oviedo, calle Almacenes Industriales, número 22, por impago de cuotas de Seguros Sociales al Instituto Nacional de Previsión y a la Mutualidad Laboral del Aceite, por importe de ochenta y tres mil doscientas setenta y cuatro de principal, más trece mil quinientas noventa y tres pesetas, para el pago de costas, haciendo un total de noventa y seis mil ochocientos sesenta y siete.

Por providencia de esta fecha, acordó sacar a pública subasta los bienes que más abajo se dirán, bajo las condiciones siguientes:

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta dependencia a las once horas del próximo día treinta de octubre; para tomar parte en ella habrá de depositarse previamente el 10% del importe de la tasación pericial de los bienes; la subasta se celebrará sin sujeción a tipo; solamente podrá celebrarse una subasta con dos licitaciones; no se admitirán posturas que no cubran el 50% de dicha peritación practicada; podrá realizarse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Nota de bienes embargados y su valoración:

1.— Un generador de vapor, modelo "Steamplor", tipo 300, de hogar interno, de doble retorno

de llama y para una evaporación de 300 kgrmos. h. de vapor saturado a la presión de 15 Act., con sus motores, bombas, ventilador y cuadro de central completo, valorado en: 500.000 pesetas.

Importando la suma anterior la cantidad figurada en ella de quinientas mil pesetas, y los bienes quedan depositados en poder de "Aceites Asturias", con domicilio en Oviedo, calle Almacenes Industriales, número 22.

Dado en Oviedo a veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

PROVISORATO DEL ARZOBISPADO DE OVIEDO

Edicto de sentencia

Separación Conyugal

"Rodríguez-Rivas"

Por el presente ponemos en conocimiento de doña Olga Rivas López, que he sido demandada por don Manuel Rodríguez González, declarada contumaz y en ignorado paradero, que la sentencia dictada por el Tribunal falla separación perpétua por adulterio y culpa de la esposa demandada, siendo esta sentencia firme a partir de los diez días de su publicación en los boletines.

Dado en Oviedo a 3 de octubre de 1972.—El Lic., D. Ramón García López. Provisor. Anté mí: Lic., Alfredo Caldés. Notario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Anuncios

En ejecución de los acuerdos adoptados para la contratación de las obras que se citan a continuación, esta Diputación convoca las siguientes subastas:

1. — Reparación del C. V. de Soto de Rivera a Palomar, sección de Soto a Bueño (Las Regueras), con presupuesto tipo de licitación de 265.996,81 pesetas plazo de ejecución de dos meses y fianza provisional de 5.320 pesetas.

2. — Reparación del C. V. de El Vallín a la carretera de Oviedo - Coruña. Presupuesto de doscientas veintidós mil pesetas, plazo de ejecución de cuatro meses y fianza provisional de 4.440 pesetas.

3.—Reparación de la carretera P. de Vegadeo a Taramundi (Vegadeo). Presupuesto: doscientas mil pesetas, plazo de

ejecución de dos meses y fianza provisional de 4.000 pesetas.

4.—Reparación del C. V. de Cortina a la playa de Cadavedo, presupuesto doscientas mil pesetas, plazo de ejecución de dos meses y fianza provisional de 4.000 pesetas, y

5.—Reparación del C. V. de Veiral a Anleo y Piguera (Navia). Presupuesto doscientas mil pesetas, plazo de ejecución de dos meses y fianza provisional de 4.000 pesetas.

Plazo para la presentación de proposiciones a cualquiera de estas subastas: veinte días hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se presentarán durante las horas hábiles de oficina y hasta las doce horas del último día, en el Negociado de Contratación de la Secretaría de la Diputación, donde se hallan de manifiesto al público los expedientes.

La apertura de plicas tendrá lugar en el palacio de la Diputación, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Fianzas definitivas: el cuatro por ciento sobre las respectivas adjudicaciones.

Para el pago de estas obras existe consignación suficiente en el Presupuesto Ordinario y subvención del Estado para 1972 y para la validez de los contratos no es preceptivo acuerdo superior alguno.

Las proposiciones que serán reintegradas con timbre del Estado de tres pesetas, provisional de cinco e igual importe de la Mutualidad, se ajustarán al siguiente modelo:

"D., por sí (o en representación de), mayor de edad vecino de, con domicilio en, se compromete a ejecutar las obras de por la cantidad de (en letra) pesetas con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico - administrativas y demás documentos, los cuales declara serle conocidos. Fecha y firma."

Los gastos de anuncios de estas subastas serán satisfechos por los adjudicatarios dividiendo su importe por el número de obras.

Oviedo, 5 de octubre de 1972. El Presidente, Jaime Vigón Sánchez.—El Secretario, Ignacio Medrano Ruiz del Arbol.

En ejecución de los acuerdos adoptados para la contratación de las obras que se citan a continuación, esta Diputación convoca las siguientes subastas:

1.—Reparación de los Cs. Vs. de Sandiche a Ferreras y Aces a Prahúa (Candamo), con presupuesto tipo de licitación de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, plazo de ejecución de tres meses y fianza provisional de 9.000 pesetas.

2.—Reparación del C. V. de la carretera Tineo a Bárcena a Tablado de Riviella (Tineo), con presupuesto de trescientas dos mil pesetas, plazo de ejecución de cuatro meses y fianza provisional de 6.040 pesetas.

3.—Reparación del C. V. de Castrovasalle a la carretera de Figueras a Lagar, con presupuesto de 344.000 pesetas, plazo de ejecución de tres meses y fianza provisional de 6.880 pesetas.

4. — Reparación del C. V. de Cangas del Narcea a Ribera, con presupuesto de 337.000 pesetas, plazo de ejecución de tres meses y fianza provisional de pesetas 6.740, y

5. — Reparación del C. V. de Villayón a Ponticiella, con presupuesto de 263.000 pesetas, plazo de ejecución de tres meses y fianza provisional de pesetas 5.260.

Plazo para la presentación de proposiciones a cualquiera de estas subastas: veinte días hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se presentarán durante las horas hábiles de oficina y hasta las doce horas del último día, en el Negociado de Contratación de la Secretaría de la Diputación, donde se hallan de manifiesto al público los expedientes.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Palacio de la Diputación, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Fianzas definitivas: el cuatro por ciento sobre las respectivas adjudicaciones.

Para el pago de estas obras existe consignación suficiente en el Presupuesto Ordinario y subvención del Estado para 1972 y para la validez de los contratos no es preceptivo acuerdo superior alguno.

Las proposiciones que serán reintegradas con timbre del Estado de tres pesetas, provin-

cial de cinco e igual importe de la Mutualidad, se ajustarán al siguiente modelo:

"D., por sí (o en representación de), mayor de edad, vecino de con domicilio en se compromete a ejecutar las obras de por la cantidad de (en letra) pesetas, con estricta sujeción al proyecto, pliegos de condiciones facultativas y económico - administrativas y demás documentos, los cuales declara serle conocidos. Fecha y firma.

Los gastos de anuncios de estas subastas serán satisfechos por los adjudicatarios dividiendo su importe por el número de obras.

Oviedo, 5 de octubre de 1972. El Presidente, Jaime Vigón Sánchez.—El Secretario, Ignacio Medrano Ruiz del Arbol.

— : —

En ejecución de los acuerdos adoptados para la contratación de las obras que se citan a continuación, esta Diputación convoca las siguientes subastas:

1.—Reparación de la carretera provincial de Baldesoto a Bimenes, con presupuesto tipo de licitación de dos millones ochocientas mil pesetas, plazo de ejecución de ocho meses y fianza provisional de treinta y siete mil pesetas.

2.—Reparación del C. V. de Niserias a la Tejera del Pandio (Peñamellera Alta), presupuesto dos millones cien mil pesetas, plazo de ejecución de ocho meses y fianza provisional de pesetas 36.500, y

3.—Reparación del C. V. de Moreda a Santibáñez (Aller), con presupuesto de seiscientas cincuenta mil pesetas, plazo de ejecución de tres meses y fianza provisional de trece mil pesetas.

Plazo para la presentación de proposiciones a cualquiera de estas subastas: veinte días hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y se presentarán durante las horas hábiles de oficina y hasta las doce horas del último día, en el Negociado de Contratación de la Secretaría de la Diputación, donde se hallan de manifiesto al público los expedientes.

La apertura de plicas tendrá lugar en el palacio de la Diputación, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en

que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Fianzas definitivas: el cuatro por ciento sobre las respectivas adjudicaciones.

Para el pago de estas obras existe consignación suficiente en el Presupuesto Ordinario y subvención del Estado para 1972 y para la validez de los contratos no es preceptivo acuerdo superior alguno.

Las proposiciones que serán reintegradas con timbre del Estado de tres pesetas, provincial de cinco e igual importe de la Mutualidad, se ajustarán al siguiente modelo:

"D., por sí (o en representación de), mayor de edad, vecino de, con domicilio en, se compromete a ejecutar las obras de, por la cantidad de (en letra) pesetas, con estricta sujeción al proyecto, pliegos de condiciones facultativas y económico - administrativas y demás documentos, los cuales declara serle conocidos. Fecha y firma."

Los gastos de anuncios de estas subastas serán satisfechos por los adjudicatarios dividiendo su importe por el número de obras.

Oviedo, 5 de octubre de 1972. El Presidente, Jaime Vigón Sánchez.—El Secretario, Ignacio Medrano Ruiz del Arbol.

2.ª JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES DE OVIEDO

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de hijuela-desviación de Noreña a Buenavista, de 2 Km. de longitud en el servicio regular de transporte de viajeros por carretera de Pola de Siero-Noreña-Oviedo, de la titularidad de don Víctor Álvarez Álvarez, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la 4.ª Jefatura Regional durante las horas de ofi-

cina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la 4.ª Jefatura Regional el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial a los Ayuntamientos de Oviedo, Siero y Noreña, Sindicato Provincial de Transporte y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Automóviles Luarca, S. A., Turismo y Transporte, S. A., FF. CC. Económicos de Asturias y El Castromocho, S. A.

Oviedo, 25 de septiembre de 1972.—El Ingeniero Jefe.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE AVILES

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones de subasta para la reparación del camino del Pico, en Bustiello, entre las calles Castaño y Nogal, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días.

Avilés, 30 de septiembre de 1972.—El Alcalde.

DE CANGAS DE ONIS

Anuncio

Por don Anastasio de la Serna y Murúa, en nombre y representación de la Cía. Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., se solicita autorización de este Ayuntamiento para sustituir un tanque de gasolina de 3.000 litros, por otro de 10.000.

para el abastecimiento del surtidor de gasolina que funciona en esta ciudad.

A tal efecto se abre información pública por plazo de diez días, computados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende ampliar, puedan hacer las observaciones o reclamaciones que consideren pertinentes ante la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del indicado plazo.

Cangas de Onis, 28 de septiembre de 1972.—El Alcalde.

DE ILLANO

La Corporación Municipal de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día primero del corriente, acordó por unanimidad instruir expediente para desafectar de bienes de servicio y su conversión en propios, para su posible venta posterior, de la Casa Vieja del Médico sita en esta villa y del Colegio y viviendas viejos de Sarzol.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955 y la Ley de Régimen Local, se abre información pública durante un mes a efectos de reclamaciones.

Illano, 27 de septiembre de 1972.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Edicto

La Excm. Corporación municipal, en sesión extraordinaria del día veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y dos adoptó, entre otros acuerdos, los de declarar aprobadas para que rijan en el ejercicio de 1973 y sucesivos, las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales y sus tarifas que a continuación se indican:

1.—Ordenanza Fiscal número 1, tasa de administración de documentos que se tramiten o expidan a instancia de parte.

2.—Ordenanza Fiscal número 12, Servicio de Extinción de Incendios.

3.—Ordenanza Fiscal número 18, apertura de zanjas y calicatas en la vía pública.

4.—Ordenanza Fiscal número 61, servicio de visita médica nocturna, asistencia sanitaria a domicilio y ambulancia.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de

que durante el plazo de quince días hábiles, a partir de aquel en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan ser formuladas por los interesados legítimos las reclamaciones oportunas, que habrán de presentarse en este Ayuntamiento dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia o bien directamente ante éste.

El texto de los acuerdos y de las Ordenanzas modificadas y sus tarifas, se encuentra de manifiesto en la U. A. Hacienda, durante el plazo señalado para que puedan ser examinados.

Oviedo, 28 de septiembre de 1972.—El Alcalde.

DE SANTO ADRIANO

Edicto

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal expediente de modificación de créditos número 3/1972, dentro del vigente Presupuesto ordinario de 1972, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Santo Adriano, a 28 de septiembre de 1972.—El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fije a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

BARNES SUAREZ, Diego, de 43 años de edad, pintor, hijo de Diego y de Hortensia, natural de Oviedo, domiciliado últimamente en Revuelta del Coche, concejo de Siero, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Siero con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión decretada en el sumario número 50 de 1972 por abandono de familia.